CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000).
OBJETO	"SIMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia impone al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud mediante una organización descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el mismo sentido la Ley 100 de 1993 creó las Empresas Sociales del Estado definiéndolas como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso. Al mismo tiempo, el Decreto 1876 de 1994 determina que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de los principios básicos de eficacia y calidad.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de garantizar la salud a todas las personas, bajo criterios de calidad y eficiencia, el Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 007 de 1997, aprobado y adoptado por el Consejo Municipal.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima es una Empresa Social del Estado que tiene como misión la prestación de servicios de salud con la integración de estándares de calidad y seguridad en la ejecución de sus procesos y procedimientos institucionales, innovadora y continua en el desarrollo de las cualidades técnico operativas y de atención humanizada en el cliente interno, con interacción directa, estructurada y formativa con el cliente externo, siendo reconocida a nivel regional por la capacidad de identificación y satisfacción de las necesidades particulares de los usuarios, el alto grado de compromiso social y el desarrollo empresarial sostenible.

En tal sentido, es preciso tener en cuenta que la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima atiende una demanda de aproximadamente 24.000 usuarios, dicha demanda ha obligado que la entidad cuente con un robusto parque automotor y plantas generadoras de energía que son indispensables para la prestación de los servicios de salud de forma continua e ininterrumpida, así:

VEHICULO	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER TAB	OTI 599	ACPM
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER TAB	OET 075	ACPM
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER TAB	OET 159	ACPM
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER TAB	OET 205	ACPM
AMBULANCIA NISSAN FONTIER	GRS 555	ACPM
CAMIONETA FORD (Administrativa)	LMZ 951	ACPM
TIPOCAMION FOTON (Brigadas)	GZN 153	ACPM
CAMIONETA TOYOTA (Brigadas)	OET 165	GASOLINA
AUTOMOVIL CHEVROLET	QHJ 049	GASOLINA

CAMIONETA TOYOTA (Administrativa)	ODU 982	ACPM
CUATRIMOTO	LGK 96E	GASOLINA
MOTOCICLETA	JBS 06D	GASOLINA
EQUIPO	**MARCA/SERIE**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
SEDE PRINCIPAL: GENERADOR ELECTRICO DE EMERGENCIA	PERKINS	ACPM
MARACAIBO: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3	ACPM
LA UNION: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3	ACPM
LA URIBE: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3	ACPM
GAITAN: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3	ACPM
LAS JUNTAS: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3	ACPM
PALMICHAL: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3	ACPM
PUERTO SALDAÑA: PLANTA ELECTRICA	KDE 6500 E3 DIESEL G7200ETG DIESEL	ACPM

Las ambulancias tipo TAB son utilizadas en el transporte de pacientes de referencia y contra referencia hacia hospitales y centros de salud de mayor nivel de complejidad en otras ciudades donde se requiera; el vehículo Toyota Land Cruiser cabinada es usado en las diferentes veredas del municipio en brigadas médicas; el vehículo Toyota Hilux oficial de la gerencia es destinado a comisiones oficiales de la entidad, traer medicamentos, llevar las diferentes cuentas de cobro a las EPS, entre otra actividades necesarias para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y, las plantas eléctricas anteriormente descritas se utilizan para la generación de energía para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad y centros de salud cuando por alguna razón se suspende el servicio prestado por la empresa electrificadora.

Así las cosas es preciso, tener en cuenta que la demanda de usuarios a la que se les debe garantizar de manera oportuna los servicios de salud en el municipio intensifica la operatividad del parque automotor y demás equipos de la entidad, los cuales requieren para su funcionamiento continuo el abastecimiento de combustible, lubricantes y refrigerantes, generando en la E.S.E. la necesidad de adelantar el proceso contractual para lograr este suministro y que además se soporta con la relación histórica del consumo del combustible aproximado durante los últimos años, así:

Consumo combustible en pesos de los últimos años:

AÑO	CONSUMO EN PESOS COMBUSTIBLE POR AÑO
2021	$ 73.500.000
2022	$ 80.000.000
2023	$ 133.000.000
PROMEDIO	**$ 95.500.000**

Fuente: Contratación

Consumo combustible, promedio mensual:

AÑO	PROMEDIO EN PESOS MENSUAL
2021	$ 6.125.000

2022	$ 6.666.666
2023	$ 11.083.333
PROMEDIO MENSUAL	**$ 7.958.333**

Fuente: Contratación

Numero de remisiones, últimos 7 años:

AÑO	NUMERO DE REMISIONES
2021	581
2022	488
2023	546
PROMEDIO REMISIONES POR AÑO	**538**

Fuente: Plataforma SIHOS

A lo anterior, se suma la necesidad presentada por el señor Administrador a través de la cual especifica: "teniendo en cuenta el volumen de remisiones que debemos hacer diariamente, debido al nivel de nuestra entidad y a la necesidad de la mayoría de la población, que diariamente está utilizando nuestros servicios y que por razones diferentes tenemos que remitir a hospitales de segundo y tercer nivel, se hace imprescindible contar con un contrato de suministro para nuestros vehículos tales como ambulancias, camionetas administrativas, camionetas de brigadas, motocicletas que prestan a diario un servicio complementario a los fines de nuestra E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

Con el presente contrato aseguraremos el abastecimiento de A.C.P.M, gasolina y lubricantes para el parque automotor de la institución y las plantas de emergencia garantizando un servicio óptimo y a tiempo para toda la comunidad Rioblancuna.

El contrato anterior se venció en tiempo y en recursos el 31/12/2023 y se hace necesario efectuar una nueva contratación que garantice el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la E.S.E Hospital María Inmaculada Rioblanco Tolima.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALONES
2	A.C.P.M.	GALONES
3	ACEITE 15W 40	GALONES
4	REFRIGERANTE	GALONES
5	ADITIVO PARA A.C.P.M.	CUARTOS

El Hospital María Inmaculada Empresa Social del Estado de Rioblanco Tolima, de acuerdo con las motivaciones expuestas, requiere en la actualidad el suministro de combustible tipo gasolina y ACPM, lubricantes y refrigerantes para el parque automotor y plantas generadoras de energía, para un periodo de 3 meses, en la modalidad de monto agotable.

Para los efectos del presente proceso, el contrato a monto agotable se entiende como aquel en el que se establecen ítems (gasolina corriente, A.C.P.M, aceite, refrigerante, aditivo para A.C.P.M) cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la institución durante la ejecución contractual. En ese sentido, el presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems suministrados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

En ese sentido, para ejecutar su objeto misional, la E.S.E. cuenta con unos rubros aprobados en el presupuesto de la vigencia y en el Plan Anual de Adquisiciones, con lo cual busca garantizar el suministro de combustible tipo gasolina y ACPM, lubricantes y refrigerantes para el parque automotor y plantas generadoras de energía. La presente contratación afecta los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION
212020100301	Otros bienes Transportables Vigencia Actual

2. Descripción del objeto a contratar

a) Objeto	"SIMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"			
b) Clase de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO			
c) Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA			
d) Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	15000000	15100000	15101500	15101505
				15101506
	15000000	15120000	15121500	15121501
	25000000	25170000	25174000	25174004
e) Plazo de ejecución	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.			
f) Lugar de ejecución	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA			
g) Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 109 de fecha 05/01/2024			
h) Valor del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).			
i) Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa será pagado por el HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA según facturas presentadas por el contratista, de acuerdo con las cantidades suministradas, sin que la suma de ellas exceda EL MONTO AGOTABLE. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.			
j) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Agapito Mosquera Andrade, Cargo Administrativo 367 grado 01, o quien haga sus veces, el cual se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de este durante su ejecución.			

k) Perfeccionamiento, legalización y ejecución	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. 3) Aprobación de las garantías, cuando se exijan.
l) Clausulas sancionatorias	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento cuando la hubiere. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
m) Clausulas excepcionales	De acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 de su Manual de Contratación, el Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, podrá hacer uso de cláusulas excepcionales de interpretación y modificación, de terminación unilateral y la de declaratoria de caducidad, contenidas además en las normar que rigen la Contratación Estatal en Colombia, especialmente los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás complementarias.
n) Costos a cargo del contratista	Los impuestos y retenciones a que haya lugar en razón al contrato corren por cuenta del contratista, incluyendo valores por concepto de estampillas, tasas y demás obligaciones de que trata el Estatuto Tributario del Municipio de Rioblanco, para cuyos efectos la E.S.E., hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley; así como el descuento o los descuentos a que haya lugar en la transacción bancaria por medio de la cual se pague el contrato.
o) Inhabilidades e Incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.
p) Consulta del proceso contractual	El presente proceso contractual se podrá consultar en la oficina de contratación del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, en la Carrera 1A No. 3A – 30 de este municipio.

3. Obligaciones generales del contratista.

a) Atender los requerimientos que la E.S.E. realice respecto del servicio contratado.
b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
c) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
d) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.
f) El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E. o conocida por él por cualquier medio.

g) Allegar los soportes requeridos por la E.S.E. respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
h) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
i) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
j) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno y a los valores relacionados a continuación que guiara el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
k) Atender a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

4. Obligaciones específicas del contratista

a) Suministrar al Hospital Maria Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima el combustible tipo gasolina y ACPM, lubricantes y refrigerantes para el parque automotor y plantas generadoras de energía, que a continuación se relacionan, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el personal autorizado previamente por la entidad, sin que la suma de ellas exceda EL MONTO AGOTABLE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALONES
2	A.C.P.M.	GALONES
3	ACEITE 15W 40	GALONES
4	REFRIGERANTE	GALONES
5	ADITIVO PARA A.C.P.M.	CUARTOS

b) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina y ACPM, lubricantes y refrigerantes para el parque automotor y plantas generadoras de energía las 24 horas del día.
c) Suministrar el combustible tipo gasolina y ACPM, lubricantes y refrigerantes para el parque automotor y plantas generadoras de energia en las cantidades y con las especificaciones contenidas en la solicitud realizadas por el personal autorizado previamente por la entidad.
d) Garantizar la calidad y demás condiciones exigidas legalmente para el combustible tipo gasolina y ACPM, lubricantes y refrigerantes.
e) Mantener actualizado y vigente durante la ejecución del contrato el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.
f) Allegar copia del acto administrativo que le otorga la autorización para la distribución de Combustibles en la estación de servicio ofrecida en el Municipio de Rioblanco.
g) Acoger la regulación de precios de combustibles de acuerdo con las normas legales vigentes en Colombia.
h) Diligenciar la planilla previamente diseñada por la E.S.E. para hacer el control sobre el consumo de combustibles, lubricantes y refrigerantes.

i) Informar al Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, a través del Técnico administrativo y del supervisor del contrato, cuando las unidades contratadas se vayan agotando en un 50%, en un 75% y en un 100%, respectivamente

5. Obligaciones de la E.S.E.

a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
b) Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y con los funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
c) Pagar el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma estipulada.

6. Modalidad de selección del contratista

El Acuerdo No. 011 de 2016 (Manual de Contratación de la E.S.E.) prevé bajo la modalidad de Contratación Directa, la celebración de Contratos en razón a su cuantía, así: "Artículo 60: Casos en que se podrá contratar directamente: (...); Por la Cuantía: cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a veintiocho 28 S.M.L.M.V; e) Cuando no exista pluralidad oferente en el mercado."

7. Análisis del sector

Para determinar el valor del presente proceso contractual se tuvo en cuenta los valores de contratos con objeto similar realizados con anterioridad por parte de la misma entidad y de instituciones prestadoras de salud del mismo nivel de complejidad, así como la cotización del servicio a contratarse.

8. Idoneidad y experiencia.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista sea una persona natural o jurídica autorizada para la distribución de combustibles en una estación de servicio en el municipio de Rioblanco y poseer certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente y que cuente con la capacidad técnica y de operatividad para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones señaladas en estos pliegos.

9. Valor estimado del contrato

La Gerencia de la **E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA** para fijar el valor del contrato tomó como referencia el valor de los contratos anteriores con el mismo objeto y se solicitó cotización, por tal motivo el valor del contrato se estipuló en:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000).

10. Criterios de selección

Para la contratación de este tipo de servicios, la E.S.E. contratará con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia exigida, condiciones que para la presente contratación serán verificadas por la entidad.

11. Análisis de riesgo

La E.S.E. identificó tres riesgos, que pueden afectar la ejecución del contrato, para lo cual se definieron controles y monitoreos, de tal manera que se puedan mitigar y/o evitar su materialización, con miras a garantizar el pleno cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgo elaborada para este proceso:

MATRIZ DE										Luego de									Monitoreo y			
No	Clas	Fuent	Etap	Tip	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/control	Probabilidad	Impact	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Intern	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con la cotización suministrada	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibl	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia de	Improbable	Meno	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	30/06/2021	04/07/2021	El supervisor del contrato verificará mensualmente, previa certificación que autoriza el pago, el cumplimiento de	Mensu
2	Específi	Intern	Ejecució	Tecnológicos	Comportamiento del mercado de los Seguros, tales como el incremento del valor de las	Adendas u otro si modificaciones al valor inicialmente convenido, para	Posibl	Mayo	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del	Improbable	Meno	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	30/06/2021	04/07/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones altemas para la ejecución del	Mensu
3	Externo	Ejecución	Sociales o	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la		Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayo	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el ?	Posible	Mayo	7	Riesgo alto	SI	Contratista y	30/06/2021	04/07/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones altemas para la ejecución	Mensual

Fuente: Adaptado de Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

12. Garantías

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo Primero del Artículo 56 del Acuerdo No. 011 de 2016 (Manual de Contratación de la E.S.E.), que señala: "La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando la Matriz de Riesgos, la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.

13. Acuerdo comercial

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Suscrito por el Gerente de la E.S.E. en el mes de enero de 2024.

LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA
Gerente

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Natalia Mendoza Carrero	Profesional de Contratación
Revisó	Oscar Alberto Quintero Horta	Asesor Jurídico Contratación
Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		